



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada "ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN AMULUNCO" la cual podrá abreviarse ACOMCAM, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 00517; recibida en fecha once de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA "ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN AMULUNCO" la cual podrá abreviarse ACOMCAM, del domicilio, Cantón Amulunco, municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00517 de LA "ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN AMULUNCO" la cual podrá abreviarse ACOMCAM, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LP

LIC. MIGUXL ALEXANDER RUANO GUTIÉRASE

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas del día siete de febrero de dos mil veinticuatro

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha once de julio de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por el señor

con Documento Único de Identidad número en calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN AMULUNCO" la cual podrá abreviarse ACOMCAM en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA, de domicilio, Cantón Amulunco, municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.

Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, articulo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

- 1. Formulario de Inscripción de Juntas de Aqua
- 2. Fotocopia de Documento Único de Identidad del presidente
- 3. Fotocopia Nomina de Junta Directiva
- 4. Fotocopia de NIT de la Asociación
- 5. Acuerdo de Otorgamiento de Personería Jurídica
- 6. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial
- 7. Numero de beneficiados

Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos **ADMITASE** e **INSCRÍBASE** la solicitud antes relacionada, Emítase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

lp

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, Salvador del Mundo, San Salvador El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv